

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0150**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 26 de marzo de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio no. 235

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **GUILLERMO ANTONIO BERNAL ARANGO** en contra de **LUIS JAVIER BERNAL ARANGO**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 2º contiene más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlo.

2.- En el hecho 21º deberá aclarar cuáles fueron los períodos de vacaciones que disfrutó el demandante.

3.- En el hecho 24º y la pretensión segunda, deberá indicar cuáles son los valores que se le adeudan al actor, teniendo en cuenta lo afirmado en los hechos 11º y subsiguientes, en los que indica que el demandado le realizó unos pagos por esas prestaciones.

4.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JULIAN ALBERTO GUEVARA ACEVEDO con C.C. No. 1.053.790.963 y T.P. No. 311.152 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de abril 27 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA